

ASF

Auditoría
Superior
de la Federación

000536

OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

2021 FEB 11

ASF/0241/2021

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO: Se notifica el Informe Individual de auditoría derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, en disco compacto.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021.

**MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la tercera entrega de los Informes Individuales de auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 871 Informes Individuales de auditoría.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I, 11, 15, 36, 39 y 40, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito el Informe Individual de auditoría que se indica a continuación, el cual contiene las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de la auditoría referida; en ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, dichas acciones quedan formalmente promovidas y notificadas mediante la notificación del citado Informe Individual de auditoría, a fin de que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Número de Auditoría
3-GB

Nombre de la Auditoría
Fideicomisos del Poder Judicial de la Federación

En caso de que no se reciba la información correspondiente dentro del plazo concedido, se hará acreedor de una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.

En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación

C.c.p. C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.
Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación y en el mismo se especifique el número de auditoría y la acción o acciones que atiende la información anexa al oficio, y, cuando sea posible, se remita en archivos electrónicos.



Ente Público Auditado: 03100 Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sector o Ramo: 03

Auditoría: 19-0-03100-19-0003 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Fideicomisos del Poder Judicial de la Federación

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.2	2019-0-03100-19-0003-01-001 Recomendación Para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación evalúe, de acuerdo con el objetivo de creación y monto del patrimonio de cada uno de los seis fideicomisos que tiene constituidos, que las erogaciones que se realicen por los conceptos para los cuales se constituyeron cada uno de éstos, se efectúen con cargo al patrimonio de los mismos, y que en su presupuesto se incluyan las aportaciones necesarias para fondarlos con base en el marco jurídico aplicable, en los Acuerdos emitidos por sus órganos competentes y en estimaciones razonables o en estudios actuariales, según corresponda, y de esta manera cumplir con los objetivos para los cuales dichas figuras jurídicas fueron creadas.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Suprema Corte de Justicia de la Nación**Fideicomisos del Poder Judicial de la Federación**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-03100-19-0003-2020

3-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Verificar que los ingresos y rendimientos obtenidos durante el ejercicio se hayan incorporado al patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que los órganos del Poder Judicial participan como fideicomitentes, y que las erogaciones realizadas con cargo a su patrimonio se encuentren debidamente justificadas y soportadas documentalmente.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,718,727.9	177,989.5
Muestra Auditada	1,718,727.9	177,989.5
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

Se revisó el 100.0% de los ingresos y aportaciones obtenidos por los 10 fideicomisos y 1 fondo en los que participan la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal en 2019 por 1,718,727.9 miles de pesos, así como la totalidad de las erogaciones efectuadas por 177,989.5 miles de pesos; asimismo, se revisó que los recursos disponibles en dichos instrumentos financieros se utilizaron en los fines para los que fueron constituidos.

El monto de los saldos de los fideicomisos y del fondo en los que participan como fideicomitentes la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2019, en el Tomo V "Poder Judicial", apartado "Consolidado del Poder Judicial", subapartado "Información Contable", en el "Estado de Situación Financiera", dentro del rubro "Inversiones Financieras a Largo Plazo".

Antecedentes

El artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldos de los fideicomisos en los que participen.

En el análisis de la información publicada en el citado medio de difusión oficial, se conoció que al 1 de enero de 2019 la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal mantenían un saldo de 15,500,430.0 miles de pesos en los 10 fideicomisos y 1 fondo en los que participan, cuyos ingresos y erogaciones registrados en dicho ejercicio ascendieron a 1,718,727.9 miles de pesos y 177,989.5 miles de pesos, respectivamente.

Resultados

1. En el ejercicio 2019, los 10 fideicomisos y el fondo que operan la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal presentaron los ingresos, egresos y saldos que se muestran a continuación:

Movimientos de los fideicomisos y del fondo que operan la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

EJERCICIO 2019
(Miles de pesos)

Órgano	Número y Nombre del Fondo/Fideicomiso	Saldos al 01 de enero 2019	Ingresos del ejercicio 2019				Egresos del ejercicio 2019	Saldos al 31 de diciembre de 2019
			Rendimiento	Aportaciones	Otros	Total		
SCJN	80687 Remanentes Presupuestales.	1,011,864.9	86,624.8	0	0	86,624.8	114.1	1,098,375.6
SCJN	80688 Plan de Prestaciones Médicas Complementarias.	108,460.4	9,252.4	0	0	9,252.4	877.2	116,835.6
SCJN	80689 Manejo del Producto de la venta de Publicaciones, CD's y Otros Proyectos.	278,203.6	22,702.6	0	4,284.9	26,987.5	194.2	304,996.9
SCJN	80690 Pensiones Complementarias para Mandos Medios y Personal Operativo.	2,189,935.9	187,376.4	0	1.6	187,378.0	3,446.3	2,373,867.6
SCJN	80691 Pensiones Complementarias para Mandos Superiores.	619,481.4	52,959.1	0	0	52,959.1	2,326.8	670,113.7
SCJN	2125 Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (Fondo Jurica).	534,494.7	45,496.9	0	0	45,496.9	1,566.4	578,425.2
CJF	80692 Fideicomiso Pensiones Complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados.	3,564,876.3	325,308.6	0	0	325,308.6	26,009.7	3,864,175.2
CJF	80693 Fideicomiso para el Mantenimiento de Casas Habitación de Magistrados y Jueces.	28,438.0	2,550.8	23,083.2	3.4	25,637.4	18,593.8	35,481.6
CJF	80694 Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	58,886.9	5,319.3	105.9	0	5,425.2	693.9	63,618.2
CJF	80695 Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal.	3,855,503.6	325,589.1	0	19,279.6	344,868.7	102,743.4	4,097,628.9
CJF	Fondo de apoyo a la Administración de Justicia.	3,250,284.3	545,034.3	0	63,755.0	608,789.3	21,423.7	3,837,649.9
TOTAL		15,500,430.0	1,608,214.3	23,189.1	87,324.5	1,718,727.9	177,989.5	17,041,168.4

FUENTE: Informes trimestrales publicados en el DOF correspondientes al ejercicio de 2019 y Estados de Situación Financiera de los fideicomisos y del fondo de los Órganos del Poder Judicial de la Federación correspondientes al ejercicio 2019.

Al respecto, se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal publicaron trimestralmente en el Diario Oficial de la Federación los montos acumulados de los ingresos, incluyendo los rendimientos financieros, así como los egresos y saldos de dichos fideicomisos y del fondo, y que dicha información se remitió oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos de la integración de los Informes Trimestrales que elabora la citada dependencia, y que la misma se corresponde con las cifras reportadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), la cual es pública.

Asimismo, se comprobó que los saldos de los citados fideicomisos y del fondo se corresponden con los registrados en los estados financieros de las instituciones fiduciarias respectivas.

2. De acuerdo con lo reportado en los informes trimestrales, los 10 fideicomisos y el fondo en los que participan la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal contaban con un patrimonio conjunto de 15,500,430.0 miles de pesos al 1 de enero de 2019, y durante dicho ejercicio se registraron ingresos por 1,718,727.9 miles de pesos y erogaciones por 177,989.5 miles de pesos, respectivamente, para alcanzar un saldo de 17,041,168.4 miles de pesos al 31 de diciembre de dicho año.

Fideicomisos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

- a) En el caso de los fideicomisos núms. 80690 "Pensiones Complementarias Mandos Medios y Personal Operativo" y 80691 "Pensiones Complementarias para Servidores Públicos de Mando Superior" de la SCJN, que conjuntamente mantenían un saldo al 31 de diciembre de 2019 de 3,043,981.3 miles de pesos, registraron, en total, ingresos por 240,335.5 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, y erogaciones por 5,773.1 miles de pesos, de las que 273.9 miles de pesos corresponden a honorarios fiduciarios, 195.6 miles de pesos a estudios actuariales y 5,303.6 miles de pesos a pensiones complementarias, monto último que correspondió al 10.0% del total de las pensiones pagadas en el ejercicio 2019, mientras que el 90.0% restante, por 47,758.5 miles de pesos, se financió con el presupuesto de la SCJN con cargo a la partida de gasto 15301 "Prestaciones de Retiro".

Cabe mencionar que en los Acuerdos Generales de Administración que regulan el Plan de Pensiones Complementarias que dio origen a la creación de los citados fideicomisos, se establece que el régimen de pensiones complementarias se financiará con los fondos de los fideicomisos y, previa autorización del Comité de Gobierno, con recursos presupuestales a través de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, se establece que los servidores públicos en activo y los ya pensionados podrán, en cualquier momento, realizar donativos que permitan financiar los planes de pensiones, lo cual no ha sucedido hasta este momento; conviene también mencionar que, tanto en los acuerdos, como en los propios contratos de ambos fideicomisos, se estipuló que las pensiones complementarias no tienen carácter de obligatorio y permanente.

Es de señalarse que la suficiencia de los fondos de ambos fideicomisos, así como su periodo de supervivencia se encuentran soportados en estudios actuariales.

- b) En el caso del fideicomiso núm. 80687 "Remanentes Presupuestales", que al 1 de enero de 2019 mantenía un saldo de 1,011,864.9 miles de pesos, y cuyo objeto es otorgar recursos para la instalación de nuevos órganos jurisdiccionales o para el mantenimiento de los ya instalados, así como para la adquisición de activos fijos, se comprobó que en el ejercicio 2019 se registraron ingresos de productos financieros por 86,624.8 miles de pesos y erogaciones por honorarios fiduciarios por 114.1 miles de pesos, por lo que al 31 de diciembre de 2019 este fideicomiso registró un saldo de 1,098,375.6 miles de pesos.

- c) Con la revisión del fideicomiso número 2125 Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (Fondo JURICA), cuyo objetivo es diseñar, elaborar y realizar proyectos, estudios o programas de alcance nacional o regional que prevean actividades estratégicas para el fortalecimiento y modernización de los órganos de impartición de justicia del país en los tres niveles de gobierno, se constató que al inicio del ejercicio 2019 mantenía un saldo de 534,494.7 miles de pesos y obtuvo ingresos por 45,496.9 miles de pesos por concepto de productos financieros, y registró erogaciones por 1,566.4 miles de pesos por concepto de honorarios fiduciarios y honorarios del personal contratado para la administración del fideicomiso, toda vez que durante el ejercicio no contó con proyectos o programas definidos para ser financiados con recursos del fideicomiso; por lo anterior, al 31 de diciembre de 2019 el citado fideicomiso registró un saldo de 578,425.2 miles de pesos.
- d) En lo que concierne a los fideicomisos núms. 80688 "Plan de Prestaciones Médicas" y 80689 "Manejo del producto de la Venta de publicaciones CD'S y Otros Proyectos", que al 1° de enero de 2019 tenían un saldo conjunto de 386,664.0 miles de pesos, durante 2019, tuvieron ingresos por 36,239.9 miles de pesos, de los cuales 31,955.0 miles de pesos corresponden a productos financieros y 4,284.9 miles de pesos a movimientos patrimoniales. Por su parte, se registraron erogaciones por 1,071.4 miles de pesos, de los que 304.7 miles de pesos corresponden a honorarios fiduciarios, 44.4 miles de pesos a comisiones bancarias y 722.3 a erogaciones relacionadas con las principales actividades sustantivas de los fideicomisos, por lo cual, al 31 de diciembre de 2019 ambos fideicomisos registraron un saldo de 421,832.5 miles de pesos.

Cabe señalar que se constató que los ingresos por productos financieros y las aportaciones al patrimonio de los seis fideicomisos se encuentran registrados contablemente y soportados en los estados de cuenta respectivos, y además se verificó que las erogaciones efectuadas con cargo en dichos instrumentos financieros se encuentran debidamente sustentadas en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

Fideicomisos del Consejo de la Judicatura Federal (CJF)

- a) En lo que se refiere el fideicomiso núm. 80692 "Pensiones Complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados", que al 1 de enero de 2019 mantenía un saldo de 3,564,876.3 miles de pesos, éste registró ingresos de 325,308.6 miles de pesos por concepto de productos financieros, así como erogaciones por 26,009.7 miles de pesos, de las que 161.2 miles de pesos corresponden a honorarios fiduciarios, 6,282.1 miles de pesos a servicios por administración de gestión y 19,566.4 miles de pesos a pensiones complementarias, monto último que representó el 5.0% del total de pensiones pagadas en el ejercicio 2019, mientras que el 95.0% restante, por 372,023.9 miles de pesos, se financió con los recursos del propio presupuesto del CJF con cargo a la partida de gasto núm. 15301 denominada "Prestaciones de Retiro".

Cabe mencionar que en el Acuerdo General 15/2014 que regula el Plan de Pensiones Complementarias, se establece que el régimen de dichas pensiones se financiará con los fondos del fideicomiso que para tal efecto se haya constituido y, previa autorización del Pleno, con recursos presupuestales a través de la partida presupuestal correspondiente del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación.

Por otra parte, en el Acuerdo General 37/2007 del Pleno del CJF se estableció que se podrán recibir, por cualquier persona, donativos que permitan financiar el Plan regulado en este Acuerdo, lo cual no ha sucedido hasta este momento; asimismo, en el Acuerdo General 28/2005, así como en el propio contrato del fideicomiso, se estipuló que las pensiones complementarias no tienen carácter de obligatorio y permanente.

Es de señalarse que la suficiencia de los fondos del fideicomiso en comento, así como su periodo de supervivencia, se encuentran soportados en estudios actuariales.

- b) En cuanto al fideicomiso núm. 80693 "Fideicomiso para el Mantenimiento de Casas Habitación de Magistrados y Jueces", se observó que al 1 de enero de 2019 contaba con un saldo de 28,438.0 miles de pesos, y durante ese ejercicio se obtuvieron ingresos por 25,637.4 miles de pesos, de los cuales 23,083.2 miles de pesos corresponden a aportaciones realizadas por los Magistrados y Jueces, y 2,554.2 miles de pesos por concepto de productos financieros, penalizaciones, ventas de desecho y una indemnización; por su parte, se efectuaron erogaciones por 18,576.7 miles de pesos por concepto de mantenimiento de casas habitación propiedad del Consejo de la Judicatura Federal ocupadas por Magistrados y Jueces, así como 17.1 miles de pesos que corresponden a honorarios fiduciarios, por lo que al término del ejercicio 2019 dicho fideicomiso registró un saldo de 35,481.6 miles de pesos.

Es importante señalar que además de las erogaciones ya referidas por 18,576.7 miles de pesos, en el ejercicio 2019, el CJF, con recursos de su propio presupuesto, erogó 33,557.1 miles de pesos con cargo en la partida de gasto núm. 35101 "Conservación y Mantenimiento de inmuebles" para el pago del Mantenimiento de las citadas casas.

- c) En lo que corresponde al fideicomiso núm. 80695 "Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal" del CJF, cuyo propósito es la adquisición de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y la adquisición del equipamiento necesario para los Centros de Justicia Penal Federal, su saldo al 1 de enero de 2019 era de 3,855,503.6 miles de pesos, y durante dicho ejercicio obtuvo ingresos por 344,868.7 miles de pesos, de los que 325,589.1 miles de pesos corresponden a productos financieros y 19,279.6 miles de pesos a penalizaciones, y se realizaron erogaciones por 102,743.4 miles de pesos, por lo que al 31 de diciembre de 2019 dicho fideicomiso registró un saldo de 4,097,628.9 miles de pesos.

Debe señalarse que en el ejercicio 2019, el CJF destinó 39,469.4 miles de pesos de su propio presupuesto para el pago de mantenimiento de inmuebles, mobiliario y adquisición de material eléctrico e informático de sus órganos jurisdiccionales.

- d) En lo que corresponde al "Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia", cuyo propósito es la adquisición, construcción, remodelación de inmuebles para sedes de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, compra, renta y mantenimiento de mobiliario y equipo necesario para el funcionamiento de dichas sedes, y capacitación de personal, el saldo al 1 de enero de 2019 era de 3,250,284.3 miles de pesos, y durante dicho ejercicio se registraron ingresos por 608,789.3 miles de pesos, de los que 545,034.3 miles de pesos corresponden a productos financieros, mientras que la diferencia por 63,755.0 miles de pesos corresponde a ingresos obtenidos por la enajenación de inmuebles y por la administración de valores o depósitos en dinero en términos de lo dispuesto en las fracciones II y IV del artículo 243 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; por su parte, tuvo erogaciones por 21,330.9 miles de pesos y una pérdida por valuación cambiaria por 92.8 miles de pesos, por lo que al 31 de diciembre de 2019 dicho fideicomiso registró un saldo de 3,837,649.9 miles de pesos.

Respecto de las referidas erogaciones por 21,330.9 miles de pesos, un monto de 10,676.8 miles de pesos corresponde al pago de sueldos y prestaciones de los integrantes del Comité Técnico del Fondo; 4,548.4 miles de pesos, al pago de honorarios fiduciarios, y 6,071.8 miles de pesos fueron cubiertos por el fiduciario a una sociedad operadora de inversiones por los servicios de administración y gestión de activos en materia de inversiones en valores y manejo de carteras, así como 33.9 miles de pesos de otros gastos.

- e) En lo que respecta al Fideicomiso núm. 80694 "Apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", el cual al 1° de enero de 2019 mantenía un saldo de 58,886.9 miles de pesos, durante el citado ejercicio obtuvo ingresos por 5,425.2 miles de pesos, de los cuales 5,319.3 miles de pesos corresponden a productos financieros y 105.9 miles de pesos a donativos efectuados por trabajadores del CJF.

En lo que se refiere a las erogaciones de dicho fideicomiso por 693.9 miles de pesos, un monto de 116.1 miles de pesos corresponde a honorarios fiduciarios; 103.5 miles de pesos al pago de honorarios por el servicio de administración y gestión de activos en materia de inversiones en valores, y 474.3 miles de pesos a las prestaciones médicas otorgadas a tres servidores públicos del CJF.

De acuerdo con lo anterior, el saldo que registró este fideicomiso al 31 de diciembre de 2019 fue de 63,618.2 miles de pesos.

Cabe señalar que se constató que los ingresos por productos financieros y las aportaciones al patrimonio de los cuatro fideicomisos y del fondo que opera el CJF se encuentran registrados contablemente y soportados en los estados de cuenta respectivos, y se verificó que las erogaciones efectuadas con cargo en dichos instrumentos financieros se encuentran debidamente sustentadas en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente; asimismo, se comprobó que en las adquisiciones realizadas se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia y eficacia.

2019-0-03100-19-0003-01-001 Recomendación

Para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación evalúe, de acuerdo con el objetivo de creación y monto del patrimonio de cada uno de los seis fideicomisos que tiene constituidos, que las erogaciones que se realicen por los conceptos para los cuales se constituyeron cada uno de éstos, se efectúen con cargo al patrimonio de los mismos, y que en su presupuesto se incluyan las aportaciones necesarias para fondarlos con base en el marco jurídico aplicable, en los Acuerdos emitidos por sus órganos competentes y en estimaciones razonables o en estudios actuariales, según corresponda, y de esta manera cumplir con los objetivos para los cuales dichas figuras jurídicas fueron creadas.

2019-0-03110-19-0003-01-001 Recomendación

Para que el Consejo de la Judicatura Federal evalúe, de acuerdo con el objetivo de creación y monto del patrimonio de cada uno de los cuatro fideicomisos y del fondo que tiene constituidos, que las erogaciones que se realicen por los conceptos para los cuales se constituyeron cada uno de éstos, se efectúen con cargo al patrimonio de los mismos, y que en su presupuesto se incluyan las aportaciones necesarias para fondarlos con base en el marco jurídico aplicable, en los Acuerdos emitidos por sus órganos competentes y en estimaciones razonables o en estudios actuariales, según corresponda, y de esta manera cumplir con los objetivos para los cuales dichas figuras jurídicas fueron creadas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

2 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 12 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la

auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en "Verificar que los ingresos y rendimientos obtenidos durante el ejercicio se hayan incorporado al patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que los órganos del Poder Judicial participan como fideicomitentes, y que las erogaciones realizadas con cargo a su patrimonio se encuentren debidamente justificadas y soportadas documentalmente", y específicamente, respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Al respecto, después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Suprema Corte de Justicia de la Nación remitió el oficio número OM/DGT/0821/09/2020 con el cual la Dirección General de la Tesorería de ese Alto Tribunal informó que la operación de los fideicomisos atiende de manera estricta la normatividad que les resulta aplicable, apegándose a los Acuerdos vigentes y sustentándose en estudios actuariales que garantizan su eficiencia y viabilidad financiera de corto, mediano y largo plazos.

En cuanto a los fideicomisos núms. 80690 "Pensiones Complementarias Mandos Medios y Personal Operativo" y 80691 "Pensiones Complementarias para Servidores Públicos de Mando Superior", informó que los estudios actuariales realizan sus proyecciones de suficiencia considerando, entre otros factores, el correspondiente a los distintos escenarios financieros suponiendo diversas tasas de rendimiento que se mantienen constantes en el transcurso del tiempo, 7.72% para el caso de la determinación de la proporción vigente, sin embargo, con motivo de la crisis económica derivada de la pandemia de Covid-19, se provocó

una caída en las tasas de referencia a nivel mundial, por lo que a esta fecha, la tasa establecida por el Banco de México se encuentra en 4.5%, existiendo pronósticos de que posiblemente continuará disminuyendo, por lo que la viabilidad de aumentar el porcentaje de utilización de recursos de dichos fideicomiso para el ejercicio 2021 no es conveniente hasta en tanto no se cuente con proyecciones financieras actualizadas conforme a nuevos estudios actuariales.

En lo referente al fideicomiso número 2125 “Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (Fondo Jurica)”, informó que realizará lo necesario a efecto de que la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral adscrita al Consejo de la Judicatura Federal, promueva entre los tribunales locales de los estados de la Federación, la existencia, objetivos y reglas del Fondo Jurica, con el propósito de alentar la presentación de proyectos susceptibles de financiarse con recursos del propio Fondo, y que, además, se realizarán actividades de difusión para el apoyo de proyectos derivados de la implementación de reformas constitucionales de impacto en el ámbito local en materias penal, civil, familiar, y de justicia para adolescentes, que tengan como finalidad modernizar y eficientar el derecho de acceso a la justicia, y que obligan a transitar de un sistema tradicional a un sistema oral.

En cuanto al Fideicomiso No. 80689 "Manejo del producto de la Venta de publicaciones CD'S y Otros Proyectos", informó que se considera factible incrementar las erogaciones relacionadas con sus principales actividades sustantivas a partir del ejercicio 2021 por lo que se solicitará a las unidades administrativas que, conforme a sus atribuciones les corresponda la publicación, impresa y/o electrónica, de obras, tratados o documentos institucionales, identificar aquellos proyectos que puedan ser sufragados con cargo al fideicomiso.

Adicionalmente, en lo que se refiere al “Fideicomiso de Remanentes Presupuestales”, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, mediante nota informativa, informó que para la integración del presupuesto 2020 se tomó la determinación de no financiar con recursos presupuestales diversos proyectos, aun cuando éstos fuesen considerados necesarios y prioritarios, con lo cual se consideró financiar 26 proyectos con recursos de otras fuentes, incluidos los recursos del fideicomiso; sin embargo, debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), debió posponerse, por lo que una vez ya reiniciadas las actividades, se actualizó la propuesta de proyectos a financiarse con los recursos del fideicomiso, la cual se someterá a autorización del Ministro Presidente.

Asimismo, informó que al igual que para el ejercicio 2020, en lo que corresponde a 2021 se identificaron diversos proyectos institucionales de gran relevancia, a los cuales se determinó no asignar recursos presupuestales y que, por tanto, deberán ser financiados con otras fuentes, incluidos los recursos del Fideicomiso número 80687.

En cuanto al Consejo de la Judicatura Federal (CJF), la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería proporcionó nota informativa en la que informa que todos los fideicomisos y el fondo en los que participa cumplen con los objetivos para los cuales fueron creados, y que su operación atiende a la normativa que les resulta aplicable en los Acuerdos emitidos por sus órganos competentes así como a los estudios actuariales correspondientes,

además de que realizan erogaciones únicamente por los conceptos para los cuales se constituyeron, destacando los que a continuación se mencionan:

En cuanto al fideicomiso 80695 para el “Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal (FIREPE)”, señaló que la dimensión de los proyectos que se llevan a cabo con cargo a los recursos del fideicomiso requieren de varios análisis para su presentación ante los órganos colegiados de los que, en 2019, se completaron los correspondientes a 8 Centros de Justicia Penal, cuyos contratos fueron ya celebrados, y los cuales, sumados a los proyectos en ejecución, generarán que tanto en el presente año como en los subsecuentes se continúen erogando recursos del citado fideicomiso para cumplir con su objetivo.

Respecto del fideicomiso 80692 de “Pensiones Complementarios de Magistrados y Jueces Jubilados”, informó que los recursos se destinan al objetivo para el cual fue creado, y que se realizan acciones periódicas para analizar su suficiencia en horizontes de corto, mediano y largo plazos, siendo la última la realizada en el primer trimestre de 2020 en el que el CJF contrató los servicios de un despacho de consultoría para llevar a cabo un estudio actuarial con información al 31 de diciembre de 2019, el cual fue entregado en abril de 2020.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los contratos de los fideicomisos, los convenios de sustitución fiduciaria, así como las Reglas de Operación de los fideicomisos y del fondo en los que participan la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.
2. Verificar que los saldos de los informes trimestrales de los fideicomisos y del fondo en los que participan la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal se publicaron en el Diario Oficial de la Federación conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, constatar que dichos saldos se correspondan con los registrados en su contabilidad, y verificar también los ingresos, rendimientos financieros y egresos que registraron los citados instrumentos financieros.
3. Verificar la razonabilidad y veracidad de las cifras de los estados financieros de los fideicomisos y del fondo en los que participan la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.
4. Verificar que la información de los fideicomisos y del fondo en los que participan la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal se encuentra disponible al público, y que la misma se mantiene actualizada y accesible conforme a las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

5. Constatar que los ingresos por concepto de productos financieros y aportaciones al patrimonio de los fideicomisos y del fondo en los que participan la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal se corresponden con los contenidos en los estados de cuenta bancarios, además de que éstos se hayan registrado oportunamente en las contabilidades respectivas.
6. Comprobar que los fideicomisos y el fondo en los que participan la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal cumplan con el fin para el cual fueron constituidos; que las erogaciones y los pagos efectuados con cargo a su patrimonio contengan la documentación justificativa y comprobatoria de las adquisiciones de bienes y servicios contratados y que éstos contaron con la recepción y aceptación respectivas, y que la naturaleza de dichas contrataciones se correspondan con los objetivos de los fideicomisos y del fondo en comento; adicionalmente, verificar que se hayan asegurado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), y de Tesorería (DGT), pertenecientes a la Secretaría de Administración (SA), así como la Secretaría de Seguimiento de Comités y Prestaciones Complementarias, todas ellas adscritas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como las direcciones generales de Programación y Presupuesto (DGPP); de Tesorería (DGT); de Servicios al Personal (DGSP); y de Inmuebles y Mantenimiento (DGIM), y la Coordinación de Administración Regional (CAR), todas ellas adscritas al Consejo de la Judicatura Federal.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.